


PROCEDIMIENTO PARA CONSEGUIR SU PLAZA DE IMSERSO

1- Rellenar la solicitud adjunta firmada por el titular de la solicitud:

http://www.imserso.es/InterPresent1/groups/imserso/documents/binario/solicitud_bal.pdf

2- Seguir unos de los 3 procedimientos siguientes:

Nosotros tramitamos su solicitud y hacemos seguimiento:

 Usted nos remite a Balneario Cervantes su solicitud rellena y firmada, por correo ordinario o certificado a:


BALNEARIO CERVANTES

Cº DE LOS MOLINOS, KM 2


13730 – SANTA CRUZ DE MUDELA (CIUDAD REAL)

TELEFONO: 926-33-13-13 / FAX: 926-33-14-41

Por e-mail a: reservas@balneariocervantes.com


 A su recepción acusaremos recibo por el medio que Vd. nos indique: correo electrónico o teléfono móvil (suyo o de familiar cercano) .

 Nosotros tramitaremos su solicitud con el Imserso.

 Posteriormente efectuaremos el seguimiento de la misma.

Esta es la opción más recomendada.

Usted tramita su solicitud y nosotros hacemos el seguimiento:


 Usted remite la solicitud personalmente o por correo, a:


 Los Centros de Mayores o las Direcciones Territoriales del IMSERSO correspondientes a su domicilio.

 En los Órganos que haya designado su Comunidad Autónoma que han asumido funciones y servicios del IMSERSO.

 Los Servicios Centrales del IMSERSO.

Programa de Termalismo Social.
Avenida de la Ilustración, s/n, esquina c/ Ginzo de Limia, 58.
28029 MADRID.

 Y nos remite copia de su solicitud, sellada por el IMSERSO, por [correo electrónico, por fax o por correo ordinario o certificado](#) para que podamos efectuar el seguimiento de la misma:


 Acusaremos recibo de la misma por correo electrónico o mensaje a teléfono móvil.

 **Usted tramita su solicitud y nadie hace el seguimiento:**


Opción no recomendada, ya que no podemos realizar el seguimiento.


DENTRO DEL PROGRAMA DE TERMALISMO SOCIAL SE INCLUYEN LOS SIGUIENTES SERVICIOS:

 Alojamiento y manutención en régimen de pensión completa y en habitaciones dobles de uso compartido.

 Tratamientos termales básicos, que comprenderán :

- El reconocimiento médico al ingresar en el balneario.
- El tratamiento termal básico que, en cada caso, prescriba el médico del balneario.
- El seguimiento médico del tratamiento, con informe final.


 Póliza colectiva de seguro turístico.


 En todo caso, los beneficiarios de los turnos realizarán los desplazamientos a las estaciones termales, así como el del regreso a sus domicilios, por sus propios medios.


BASES DEL PROGRAMA


El Programa está organizado y financiado por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte a través del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, quien anualmente concierta con establecimientos termales la reserva de plazas en balnearios para la estancia y tratamiento de los usuarios del Programa.


Pueden ser beneficiarios de una de las plazas del Programa de Termalismo Social los ciudadanos españoles y nacionales de otros países, que cumplen los siguientes requisitos:


 Ser pensionista del Sistema de la Seguridad Social por los conceptos de jubilación y de invalidez, en todo caso, y por el concepto de viudedad o de otras pensiones, únicamente cuando el beneficiario haya cumplido los sesenta años de edad.

 Igualmente, podrán ser beneficiarios de las plazas los españoles residentes en el exterior, siempre que perciban una pensión pública, tengan más de 60 años de edad y cumplan con el resto de requisitos.

 No padecer trastornos mentales graves que puedan alterar la normal convivencia en los establecimientos, ni enfermedad infecto-contagiosa. Poder valerse por sí mismo.

 Precisar los tratamientos termales solicitados y carecer de contraindicación médica para la recepción de los mismos.

 Realizar, en el plazo indicado en la convocatoria de plazas, la solicitud y alcanzar el expediente, de conformidad con el baremo establecido, la puntuación que le permita acceder a uno de los balnearios y turnos solicitados.

 El solicitante podrá ir acompañado de su cónyuge o de la persona con quien conviva en relación de pareja, para la que no se exige la obligación de percibir pensión de la Seguridad Social.

Las plazas están subvencionadas parcialmente por el IMSERSO.